



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE MARZO DE 2015	Suplemento 7565 C
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.-3566

## LINEAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO, CONTROL, RESGUARDO Y SEGUIMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

DR. Jesús Manuel Arguez de los Santos, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con asistencia del M.D.F. Lic. Carlos Giovani Zetina Cornelio, Titular del Órgano de Control Interno de este organismo público autónomo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, en su párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 66, primer párrafo, 67 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, fracción VI, 47 y 82 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 1, 7, 8, 19, fracción III, 43 y 45, fracciones VII y XV, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 10 de junio de 2011 se publicó en el Diario oficial de la Federación, reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que, en el artículo 102, apartado B, en su párrafo quinto, estableció y delegó la facultad a los congresos estatales para establecer órganos públicos autónomos que garanticen la protección de los Derechos Humanos.

*[Handwritten signature and notes on the right margin]*

**SEGUNDO.-** Que con fecha 26 de septiembre del año 2012 se publicó en el suplemento C número 7310 al periódico oficial del estado de Tabasco, el Decreto número 210 mediante el cual se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dentro de los cuales se adicionó el artículo 4 ter, para establecer a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como un organismo público autónomo

**TERCERO.-** Que con fecha 13 de septiembre del año 2013 se publicó en el Extraordinario número 84 del periódico oficial del estado de Tabasco, el Decreto número 031 a través del cual se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la que medularmente deroga el artículo 4 ter y reforma el artículo 4 de la constitución Local para establecer, en este último precepto, la figura autónoma del organismo público denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como el ámbito de competencia, el procedimiento que se debe seguir para la elección del Titular de la misma y la de los integrantes del Consejo Consultivo; disponiendo, en su último párrafo, que la ley establecería las disposiciones relativas a la competencia, facultades y obligaciones, estructura, organización, funcionamiento y relaciones jurídicas con los servidores públicos del organismo.

**CUARTO.-** Que con fecha 9 de mayo del año 2014 se publicó en el Extraordinario número 111 del periódico oficial del estado de Tabasco, el Decreto número 098, por medio del cual se expidió la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, quedando concretado en dicho cuerpo jurídico el ámbito de competencia; la adopción del principio de interpretación conforme; el establecimiento del Consejo Consultivo; el procedimiento de elección del titular de la Presidencia y de los miembros del consejo consultivo; la facultad para presentar acciones de inconstitucionalidad; la conformación o estructura; entre otras disposiciones, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

**QUINTO.-** Que la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, en su artículo 43, estableció que el Órgano de Control Interno ejercería las facultades y obligaciones conferidas al órgano de control equivalente para

los entes públicos previsto en la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

En ese contexto, y de conformidad con el artículo 82, precepto que se encuentra concaenado con la fracción VI del artículo 3, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cuya disposición faculta al órgano competente de lo cual deriva la facultad al Órgano de Control Interno para expedir las normas y los formatos bajo los cuales el servidor público deberá presentar la declaración de situación patrimonial, se tiene a bien expedir el siguiente

**LINEAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO, CONTROL, RESGUARDO Y SEGUIMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ANTE EL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente lineamiento tiene por objeto, regular el procedimiento de recepción, registro, control, resguardo y seguimiento de la declaración de situación patrimonial que presenten los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del estado de Tabasco

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Lineamiento para la Recepción, Registro, Control, Resguardo y Seguimiento de las Declaraciones de Situación Patrimonial ante el Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se entenderá por:

- I. **Comisión Estatal:** Al organismo constitucional autónomo, del Estado de Tabasco, denominado "Comisión Estatal de los Derechos Humanos";
- II. **Contraloría Interna:** Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal;
- III. **Declaración de situación patrimonial:** Es la información del servidor o ex servidor público respecto al estado que guarda su patrimonio al inicio, durante y al término de su encargo;

- IV. **Dependiente económico:** La persona o familiar, que depende de los ingresos del servidor público;
- V. **Lineamiento:** Lineamiento para la recepción registro control, resguardo y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial en el órgano de control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- VI. **Ley de Responsabilidades:** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cuyo cuerpo jurídico se encuentra vigente en el estado de Tabasco;
- VII. **Manual de usuario:** Documento que contiene las instrucciones y formatos para la presentación de la declaración de situación patrimonial inicial, anual o final, mediante el Sistema ó Software que aparece en el portal oficial electrónico vía web de la Comisión Estatal;
- VIII. **Servidor Público:** Presidente; Directores; Titulares o Jefes de Unidades Administrativas; Subdirectores Jefes de Departamentos; adscritos –todos ellos- a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del estado de Tabasco, y
- IX. **Formato para la presentación de la declaración de situación patrimonial:** Documento debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado que, una vez requisitado por los servidores públicos, se empleará para la presentación de la declaración de situación patrimonial (ya sea inicial, anual o de conclusión) ante la Contraloría Interna, ya sea en forma tradicional por escrito o mediante Sistema o Software que aparece en el portal oficial electrónico vía web de la Comisión Estatal.

**Artículo 3.** La aplicación del presente Lineamiento corresponde a la Contraloría Interna.

**Artículo 4.** La Contraloría Interna recibirá, registrará controlara y dará seguimiento a las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos; en igual forma, será la responsable en atender todas las dudas y orientaciones que soliciten los servidores públicos respecto a la presentación de su declaración de situación patrimonial.

**Artículo 5.** La Contraloría interna llevará el control de las declaraciones de situación patrimonial que deban presentarse, considerando los movimientos de personal que le reporten la Dirección de Administración y Finanzas.

**Artículo 6.** La información contenida en las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos obligados, tienen el carácter de información confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Tabasco, consecuentemente sólo podrá divulgarse cuando el servidor público respectivo así lo autorice expresamente

**Artículo 7.** La Contraloría Interna, en el ámbito de sus funciones, garantizará el resguardo y confidencialidad de la información y documentación que de manera electrónica o impresa se encuentre bajo su resguardo relativa a las declaraciones de situación patrimonial presentadas por los servidores públicos.

**Artículo 8.** En términos de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades, tienen la obligación de presentar declaración de situación patrimonial, bajo protesta de decir verdad, ante la Contraloría Interna, los siguientes servidores públicos

- a) Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- b) Directores;
- c) Titulares o Jefes de Unidades Administrativas;
- d) Subdirectores; y
- e) Jefes de Departamentos;

**Artículo 9.** La Contraloría interna recibirá, registrará, controlará y dará seguimiento a las declaraciones de situación patrimonial [misma que se efectuará mediante Formato para la presentación de la declaración de situación patrimonial] que realicen los servidores públicos enlistados en el artículo anterior en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

En igual forma, el servidor público podrá optar por presentar la declaración de situación patrimonial vía internet, requisitando o capturando para ello, la información que solicite el formato electrónico que se utilice para tal efecto, según sea el supuesto en que se encuentre el servidor público, en el programa o software que aparece en el portal oficial electrónico vía web de la Comisión Estatal.

**Artículo 10.** El Servidor Público que presente su declaración de situación patrimonial, por escrito, deberán entregarlo de manera impresa con su firma o rubrica ante la oficina correspondiente de la Contraloría Interna.

En caso de no presentar la declaración impresa en el plazo otorgado o no contener su firma o rúbrica, se tendrá por no presentada.

**Artículo 11.** Las cuestiones no previstas en el presente Lineamiento, serán resueltas por la Contraloría Interna y se observará, en lo conducente, la Ley de Responsabilidades.

## CAPÍTULO II

**De los tipos de Declaración de situación patrimonial; plazos para su presentación.**

**Artículo 12.** Los tipos de declaración de situación patrimonial que puede presentar el servidor público obligado, conforme al supuesto en que se encuentren, son:

**I. Declaración inicial,** se informará la situación patrimonial existente a la fecha en que se inicia el empleo o cargo, es decir, todos los bienes inmuebles, muebles, con la fecha y valor de adquisición, cuentas bancarias, deudas o gravámenes que sean propiedad del declarante cónyuge y dependientes económicos.

**II. Declaración anual o de modificación patrimonial,** deberá contener las variaciones al patrimonio realizadas del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior, con fecha y valor de adquisición; y

**III. Declaración final o de conclusión,** las modificaciones patrimoniales desde la última declaración hasta la fecha de baja del cargo del servidor público, con los saldos en cuentas bancarias y gravámenes.

**Artículo 13.** Los plazos para la presentación de la declaración patrimonial son los siguientes:

**I. La declaración inicial,** deberá ser presentada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del empleo o cargo.

**II. La declaración anual o de modificación patrimonial,** se presentará durante el mes de mayo de cada año, salvo que en ese mismo año, se hubiese presentado la declaración inicial; de igual manera no se tendrá la obligación de presentar esta declaración cuando durante el mes de mayo concluyan un puesto, cargo, comisión o función de los obligados a presentar declaración de situación patrimonial, y por tal motivo presenten en ese mismo mes la declaración de situación patrimonial de conclusión.

**III. La declaración final o de conclusión,** debe presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del empleo o cargo.

**Artículo 14.** Los plazos antes referidos son fatales y no hay prórroga, salvo en el caso de que en el territorio del Estado sobrevengan circunstancias sociales, políticas, económicas, ambientales, de protección civil o de salud que impidan el cumplimiento de la obligación en los plazos establecidos. Para tal efecto, la Contraloría Interna,

mediante disposición general debidamente publicada en el periódico oficial del Estado podrá ampliar o modificar los plazos establecidos en el presente Lineamiento.

### CAPÍTULO III

#### Sanciones por incumplimiento

**Artículo 15.** Si transcurrido el plazo a que hace referencia la fracción I del artículo 13 del presente Lineamiento, no se hubiese presentado la Declaración de situación patrimonial correspondiente, sin causa justificada, se suspenderá al infractor de su empleo o cargo por un período de 15 a 30 días naturales.

En caso de que la omisión en la Declaración de situación patrimonial continúe por un período de 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiese sido suspendido el servidor público, la Contraloría Interna declarará que el nombramiento o contrato del servidor público omiso quede sin efectos, debiendo notificarlo al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Las sanciones previstas en los párrafos anteriores se aplicarán, de igual manera, a los servidores públicos que omitan presentar la Declaración de situación patrimonial a que alude la fracción II del artículo 13 del presente Lineamiento.

**Artículo 16.** Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la Declaración de situación patrimonial a que se refiere la fracción III del artículo 13 del presente Lineamiento, se inhabilitará al infractor por un periodo de seis meses a un año.

### CAPÍTULO IV

#### Del Procedimiento de Sanción

**Artículo 17.** Para la imposición de las sanciones previstas en el capítulo anterior del presente Lineamiento, deberá substanciarse el procedimiento administrativo de responsabilidad previsto en el capítulo II del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, formando parte del mismo el anexo único denominado FORMATO PARA LA

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL.

**SEGUNDO:** La presentación de la Declaración de situación patrimonial por medio del programa o software del portal oficial vía web de la Comisión Estatal, a que alude el último párrafo del artículo 9 del presente Lineamiento, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2016, salvo que con anterioridad quede instalado en el portal oficial referido, circunstancia, éste último, que en todo caso aconteciere, se dará a conocer por medio del periódico oficial del Estado de Tabasco para que surta los efectos jurídicos que correspondan en la aplicación del presente Lineamiento.

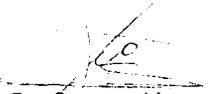
**TERCERO:** Hasta en tanto no se implemente la modalidad de Declaración de situación patrimonial vía internet en el programa o software que aparecerá en el portal oficial electrónico vía web de la Comisión Estatal, si los plazos a que se refiere el artículo 12 del presente Lineamiento fenecieren en día inhábil, estos se correrán al siguiente día hábil que corresponda.

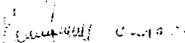
**CUARTO:** Los servidores públicos que anterior a la entrada en vigor del presente Lineamiento hayan presentado su declaración de situación patrimonial ante la Secretaría de Contraloría del gobierno del estado de Tabasco SECOTAB, la subsecuente la realizarán ante el Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en las formas y plazos que este Lineamiento prevé.

  
**DR. JESÚS MANUEL ARGAEZ DE LOS SANTOS.**  
 Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

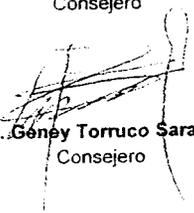
  
**M.D.F. CARLOS GIOVANI ZETINA CORNELIO.**  
 Titular del Órgano de Control Interno.

  
**Lic. Zoila Victoria León de Ramos**  
 Consejera

  
**Ing. Luis Rey Carrasco Linares**  
 Consejero

  
**Lic. Enrique Javier Candelero Rodríguez**  
 Consejero

  
**Lic. Claudia Cecilia Gómez del Rosario**  
 Consejera

  
**Lic. Geney Torruco Saravia**  
 Consejero

  
**M.D. Enma Hernández Domínguez**  
 Consejera

ANEXO ÚNICO

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA  
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

C. TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 45, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TABASCO. CONCATENADO CON LOS ARTÍCULOS 2, 47, FRACCIÓN XVIII, 30, 31, FRACCIONES I, II, III, 32 Y 33 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PRESENTO A USTED LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL:

[ ] Inicial [ ] Modificación ( año [ ] ) [ ] Conclusión

**DATOS PERSONALES**

---

HOMBRE \_\_\_\_\_  
 Apellido Paterno                      Apellido Materno                      Nombre(s) \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_  
 N.P.C. \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
 (Municipio, Estado, País)

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD \_\_\_\_\_                      ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

SEXO \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARTICULAR \_\_\_\_\_  
 Calle                      Número (exterior)                      P.O. Box \_\_\_\_\_

COLONIA \_\_\_\_\_

CIUDAD O MUNICIPIO \_\_\_\_\_

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

TELÉFONO PARTICULAR \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

DATOS DEL CARGO	
CARGO ANTERIOR _____	
CARGO OFICIAL ANTERIOR _____	
FECHA DE RETIRO _____	
DEPENDENCIA ENTIDAD ANTERIOR _____	
CARGO ACTUAL	
ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO <u>Comisión Estatal de los Derechos Humanos.</u>	
CARGO _____	
AREA DE ADSCRIPCION _____	
DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA _____	
FECHA DE INICIO DEL CARGO _____	
FUNCIONES PRINCIPALES _____	
DATOS DE REMUNERACION DEL CARGO ACTUAL	
REMUNERACION MENSUAL NETA _____	
OTROS INGRESOS _____	
OTROS INGRESOS _____	

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

DATOS DEL CARGO QUE CONCLUYE	
CARGO QUE DESEMPEÑABA	_____
PERIODO PARA EL QUE FUE NOMBRADO	_____
OFICINA O AREA DE ADSCRIPCIÓN	_____ _____
FECHA DE INICIO DEL CARGO O TOMA DE POSESION	_____
FECHA DE CONCLUSIÓN	_____
ULTIMA REMUNERACION MENSUAL NETA	_____
OTROS INGRESOS	_____
TOTAL DE INGRESOS	_____

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**INGRESO ANUAL DEL DECLARANTE**  
(Copia con la Declaración de declaración patrimonial de modificación)

DE LOS NETOS DEL DECLARANTE OBTENIDOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO  
DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_  
año de \_\_\_\_\_ año, mes, día

RETRIBUCIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO \_\_\_\_\_

DE LOS INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE:  
 DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O COMERCIALES \_\_\_\_\_  
 DE ACTIVIDADES MANIFIESTAS \_\_\_\_\_  
 DE SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CON-  
 SEJOS, CONSULTORÍAS O AGENCIAS: \_\_\_\_\_  
 DE OTRAS FUENTES NETAS DEL DECLARANTE: \_\_\_\_\_

INGRESO ANUAL NETO DEL CONYUGUE Y/O DEPENDIENTE ECONÓMICO: \_\_\_\_\_

TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DEL DECLARANTE, CONYUGUE  
Y/O DEPENDIENTE ECONÓMICO: \_\_\_\_\_

0

*[Handwritten signature]*

**ANTECEDENTES DE DECLARACIÓN ANTE EL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO**

DECLARACIÓN INTERIOR \_\_\_\_\_ (INICIAL, MODIFICACIÓN, DE CONCLUSIÓN)

FECHA DE LA DECLARACIÓN \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE

Ninguno \_\_\_\_\_

Clave: A= Adquirido  
M= Ampliaciones y/o adiciones  
V= Vendido.

CLAVE	TIPO (Terreno, Casa, Edif., Depto, etc.,)	FECHA DE OPERACION	VALOR (de adquisición, amplia- ción, adiciones y/o ventas)
1.-	_____	_____	_____
2.-	_____	_____	_____
3.-	_____	_____	_____
4.-	_____	_____	_____
5.-	_____	_____	_____
6.-	_____	_____	_____
7.-	_____	_____	_____
8.-	_____	_____	_____
9.-	_____	_____	_____
TOTAL			_____

UBICACION DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES EN EL ORDEN EN QUE SE SEÑALAN

CALLE	NÚMERO	COLONIA	MUNICIPIO	ESTADO	SUPERFICIE	
					Terreno	Construcción
1.-	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2.-	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3.-	_____	_____	_____	_____	_____	_____
4.-	_____	_____	_____	_____	_____	_____
5.-	_____	_____	_____	_____	_____	_____
6.-	_____	_____	_____	_____	_____	_____
7.-	_____	_____	_____	_____	_____	_____
8.-	_____	_____	_____	_____	_____	_____
9.-	_____	_____	_____	_____	_____	_____

OBSERVACIONES:





BIENES MUEBLES DEL CONYUGUE Y/O DEPENDIENTE (S)

Ninguno \_\_\_\_\_

¿Se Titulan en Conyugal o Dependiente

Clave Categoría	DESCRIPCIÓN	MONTO	
		Adquiridos	vendidos
	MONEDA DE ORO		
	PLATA		
	DIAMANTES		
	JOYAS DE ORO		
	JOYAS DE PLATA		
	JOYAS DE ORO Y PLATA		
	VEHICULO		
	Autos		
	Camiones		
	Autobuses		
	Autos de alquiler		
	Autos de taxi		
	Autos de transporte		
	Autos de servicio		
	Autos de turismo		
	Autos de trabajo		
	Autos de transporte		
	Autos de servicio		
	Autos de turismo		
	Autos de trabajo		
	TOTAL		

RESERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*







¿ ESTÁ DE ACUERDO EN HACER PÚBLICO SUS DATOS PATRIMONIALES ?

SI  NO

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE CONTROL INTERNO, RESPETUOSAMENTE SOLICITO SE SIRVA  
FACILITARME LA CONSTANCIA DE ESTA DECLARACION, PIDIENDO ME SEA OTORGADA LA CONSTANCIA  
CORRESPONDIENTE.

PROTESTO LO NECESARIO

FECHA: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_ RUBRICA Y/O FIRMA: \_\_\_\_\_





LA SUSCRITA LIC. FABIOLA GALAVIZ VALENZUELA EN MI CALIDAD DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, HAGO CONSTAR QUE LA REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE **VEINTITRÉS** (23) FOJAS UTILES TAMAÑO CARTA CON TEXTO EN UN SOLO LADO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL DOCUMENTOS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ DEBIDAMENTE, SIENDO LAS 13:20 HORAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2015, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCTENTES / QUE HAYA LUGAR.

  
~~LIC. FABIOLA GALAVIZ VALENZUELA~~  
~~TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS~~



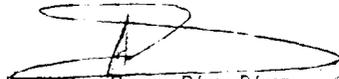
No.-3565



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO  
**RESUMEN DE ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 ( INICIAL )**  
 RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"  
**FONDO III "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"**

Proyecto	Descripcion	Num loc.	Localidad	Monto
<b>Programa: Vivienda</b>				
1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME)	002	Ej. Agua Blanca	609,298.60
2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CUARTO PARA COCINA)	002	Ej. Agua Blanca	553,665.00
3	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CUARTO PARA DORMITORIO)	002	Ej. Agua Blanca	173,323.16
4	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	095	Ej. Arroyo Chispa	245,987.71
5	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME)	006	Ej. Barreal Cuauhtémoc	933,158.82
6	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	204	N.c.p. Carlos A. Madrazo	1,130,610.58
7	CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL	010	Ra. Ceiba 1ra. ( Estación Ferrocarril)	1,039,917.91
8	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME)	052	Ra. Ceiba Puyacatengo 2da. Secc.	401,504.06
9	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	016	Ej. Cerro Blanco 3ra. Secc.	891,502.55
10	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME)	017	Ej. Cerro Blanco 5ta. Secc.	480,618.40
11	CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL	020	Ej. Cuitlahuac	323,886.52
11	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	022	Ej. Cuviac	682,533.28
11	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME)	100	N.c.p. División del Norte	125,875.86
14	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	032	Ej. Francisco I. Madero 1ra. Sección	1,245,561.38
11	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	033	Ej. Francisco I. Madero 2da. Sección	1,175,645.07
14	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME)	033	Ej. Francisco I. Madero 2da. Sección	62,343.83
1	CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL	083	Ra. Gran Poder	294,376.59
1	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA	097	N.C.P. La Cuesta	143,703.62
14	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	096	Ej. la Pila	265,328.75
2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME)	035	Ej. Lázaro Cárdenas	1,017,458.56
2	CONSTRUCCION DE COCINA	027	Ej. Libertad	46,658.68
2	CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL	027	Ej. Libertad	816,256.61
2	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	110	Ra. Lomas Alegres 4ta. Secc. (El Huiar)	864,353.04
2	CONSTRUCCION DE COCINA RURAL (2DA ETAPA)	036	Ra. Madrigal 4ta. Secc.	329,352.07
2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME)	068	Col. Mexiquito	797,584.52
2	CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL	040	Ej. Noypac	714,366.83
2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	067	Col. Nueva Esperanza	234,827.43
2	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	041	Pob. Oxolotan	484,481.02
24	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	044	Poaná	224,232.41
3	CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL	046	Ra. Pochitocal 2da. Secc.	856,280.92
3	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME)	047	Ra. Pochitocal 3ra. Secc.	2,077,050.93
3	CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL	048	Ra. Pochitocal 4ta. Secc. (San Miguel Juárez)	687,356.63
34	CONSTRUCCION DE VIVIENDA	049	Ej. Pomoca	395,177.79
34	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	109	Col. San Ramon	683,941.19
34	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CUARTO PARA BAÑO)	060	Villa Tapijulapa	229,710.95
34	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CUARTO DORMITORIO)	060	Villa Tapijulapa	1,716,056.50
34	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA COCINA	060	Villa Tapijulapa	790,950.00
34	CONSTRUCCION DE TECHO FIRME PARA VIVIENDA	005	Ej. Yajalon Ric Secc	413,794.09
34	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		N.C.P. Nuevo Madero	1,048,419.19

25,215,153.25

  
 Ing. Aterio Ramos Pérez Pérez  
 Presidente Municipal

  
 Profra. Raquel Arias Juárez  
 Síndico de Hacienda





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO  
**RESUMEN DE ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 (INICIAL)**  
 RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"  
**FONDO III "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"**

Proyecto	Descripcion	Num loc.	Localidad	Montc
<b>Programa: Educacion</b>				
40	REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS	094	Ej. Agua Escondida	46,310.72
41	REHABILITACION DE JARDIN DE NIÑOS	039	Ej. Arroyo Secc. Miraflores	295,039.32
42	REHABILITACION DE LA ESCUELA PRIMARIA	039	Ej. Arroyo Secc. Miraflores	1,052,349.09
43	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN ESCUELA PRIMARIA	039	Ej. Barreal Cuauhtemoc	661,749.33
44	MANTENIMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA	099	Ej. Emiliano Zapata	311,338.54
45	REHABILITACION DE LA PRIMARIA NIÑOS HEROES	039	Ej. La Cuesta	348,511.11
46	MANTENIMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUMERO 23	097	Pob. Oxolotan	3,113,601.94
47	MANTENIMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA	042	Ej. Paroquemaro	184,600.15
48	CONSTRUCCION DE DOS AULAS DIDACTICAS EN LA ESCUELA PRIMARIA	046	Ra. Pochitocal 1a Secc	571,012.26
49	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN ESCUELA PRIMARIA	050	Col. Pomoquita	321,614.91
50	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN LA ESCUELA DE EDUCACION INICIAL	050	Col. Pomoquita	32,712.51
51	CONSTRUCCION DE AULAS (PREPARATORIA)	053	Pob. Puxcatán	383,186.31
52	REHABILITACION DEL JARDIN DE NIÑOS	201	N.C.P. Roberto Viadrazo	31,911.96
53	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA PRIMARIA	057	Ej. San Manuel	23,411.23
54	MANTENIMIENTO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA	060	Villa Tapujulap	769,990.66
55	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA	061	Ej. Tomás Garrido	296,381.71
56	REHABILITACION DE AULA DE ESCUELA PRIMARIA (BIBLIOTECA)	005	Ej. Yajalon Rio Seco	46,080.66
<b>Programa: Caminos</b>				<b>6,201,956.17</b>

57	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO RURAL (TRAMO EJ. YAJALON-EJ. BARREAL CUAUHTEMOC)	006	Ej. Barreal Cuauhtemoc	58,514.30
58	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO RURAL (TRAMO FRANCISCO I MADERO 2DA. SECC. - EJ. BENITO JUAREZ)	071	Ej. Benito Juárez	39,176.53
59	PAVIMENTACION DE CAMINO CON CONCRETO ASFALTICO	080	Ra. Ceiba 2da. Secc. (San Luis)	7,402,738.48
60	PAVIMENTACION ASFALTICA DEL CAMINO CEIBITA 2DA. SECC	013	Ej. Ceibita 2da. Secc	2,363,356.36
61	PAVIMENTACION ASFALTICA DEL CAMINO GRACIANO SANCHEZ - LAZARO CARDENAS	025	Ej. Graciano Sánchez	2,384,337.29
62	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES (TRAMO JOSÉ MARIA MORELOS)	003	Ej. José Ma. Morelos y Pavor	64,195.55
63	MANTENIMIENTO DE CALLES	035	Ej. Lázaro Cárdenas	52,511.48
64	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO RURAL (TRAMO EJ. LOMAS ALEGRES - PASAMONOS)	029	Ej. Lomas Alegres 1ra Sección	103,469.34
65	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO RURAL (TRAMO EJ. LOMAS ALEGRES 1RA - SAN ANTONIO)	084	Lomas Alegres 1ra Sección (San Antonio)	58,614.30
66	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO RURAL (TRAMO EJ. LOMAS ALEGRES 1RA - EL HULAR)	110	Ra. Lomas Alegres 4ta Secc (El Hular)	39,076.53
67	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO RURAL (TRAMO: CAMINO SAN MANUEL)	057	Ej. San Manuel	64,392.80
68	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO RURAL (TRAMO: POB. OXOLOTAN - EJ. TOMAS GARRIDO)	061	Ej. Tomás Garrido	39,076.53
69	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINO RURAL (TRAMO EJ. MIRAFLORES - EJ. YAJALON RIO SECO)	005	Ej. Yajalon Rio Seco	48,845.66
70	PAVIMENTACION ASFALTICA DEL CAMINO EJ. POCHITOCAL 1RA SECC	045	Ej. Pochitocal 1a Secc (Tia y Toronjo)	2,495,567.00
				<b>15,217,493.15</b>

Ing. Alterio Ramos Pérez Pérez  
 Presidente Municipal

Profra. Raquel Arias Juárez  
 Sindicato de Hacienda

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO  
RESUMEN DE ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 ( INICIAL )  
 RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"  
 FONDO III "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"

Froyecto	Descripcion	Num loc.	Localidad	Monto
114	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	012	Ej. Ceibita 1ra. Sección	56,552.30
115	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	013	Ej. Ceibita 2da. Sección	49,394.11
116	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	014	Ej. Cerro Blanco 1ra. Sección	10,154.59
117	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	015	Ej. Cerro Blanco 2da. Sección	45,557.69
118	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	016	Ej. Cerro Blanco 3ra. Sección	30,427.41
119	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	017	Ej. Cerro Blanco 4ta. Sección	29,316.65
120	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	018	Ej. Cerro Blanco 5ta. Sección	25,935.69
121	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	020	Ej. Cuitlánuac	53,481.99
122	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	022	Ej. Cuviac	21,008.11
123	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	100	N.c.p. División del Norte	13,060.67
124	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	099	Ej. Emiliano Zapata	23,839.73
125	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	032	Ej. Francisco I. Madero 1ra. Sección	19,179.30
126	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	033	Ej. Francisco I. Madero 2da. Sección	62,904.22
127	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	025	Ej. Graciano Sánchez	35,565.25
128	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	083	Ej. Gran Poder	6,086.00
129	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	026	Ej. Guayal	27,589.95
130	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	003	Pob. José María Morelos y Pavón	49,179.07
131	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	097	Ej. La Cuesta	17,741.93
132	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	021	Ej. La Cumbre	33,368.71
133	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	096	Ej. La Pila	15,046.31
134	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	054	Ra. La Raya 1ra. Sección (Nava)	22,701.10
135	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	104	Ra. La Raya 2da. Sección (Santa Cruz)	21,035.46
136	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	035	Ej. Madrigal 3ra. Secc. (Iázaró Cárdenas)	96,226.94
137	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	027	Ej. Libertad	45,729.06
138	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	028	Ej. Limón	33,290.85
139	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	029	Ej. Lomas Alegres 1ra. Seccion	114,592.13
140	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	030	Ej. Lomas Alegres 2da. Sección (Castañal)	25,032.00
141	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	084	Ra. Lomas Alegres 3ra. Sección (San Antonio)	35,696.70
142	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	110	Ra. Lomas Alegres 4ta. Sección (El Huiar)	9,469.60
143	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	038	Ej. Reforma (Madrigal 2da. Sección)	38,485.98
144	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	036	Ra. Madrigal 4ta. Sección	15,374.30
145	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	037	Ra. Madrigal 5ta. Secc.	31,795.33
146	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	068	Col. Mexiquito	22,654.06
147	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	040	Ej. Noypac	26,016.34
148	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	067	Col. Nueva Esperanza	22,073.21
149	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	101	Col. Nueva Reforma	9,595.40
150	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	041	Pob. Oxolotan	101,684.89
151	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	042	Ej. Palo Quemado	20,235.69
152	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	043	Ej. Pasamonos	23,932.67
153	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	044	Ej. Poaná	33,988.84
154	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	045	Ej. Pochitocal 1ra. Sección (Tila y Toronjo)	48,610.39
155	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	103	Ra. Pochitocal 1ra. Sección (La Palma)	31,611.06
156	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	046	Ej. Pochitocal 2da. Sección	33,846.88
157	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	047	Ra. Pochitocal 3ra. Sección	45,290.16
158	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	048	Ej. Pochitocal 4ta. Sección (San Miguel Juárez)	25,631.41
159	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	049	Ej. Pomoca	41,596.36
160	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	050	Col. Pomoquite	23,728.58

Ing. **Alfonso Ramos Pérez Pérez**  
 Presidente Municipal

Profr. **Raquel Arias Juárez**  
 Síndico de Hacienda



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO  
**RESUMEN DE ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 (INICIAL)**  
 RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"  
**FONDO III "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"**

Proyecto	Descripcion	Num loc.	Localidad	Monto
161	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	053	Pob. Fuxcatá	135,808.4
162	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	056	Ej. La Raya Zanguzo	8,100.1
162	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	201	N.C.P. Roberto Madrazo	7,100.5
164	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	057	Ej. San Manuel	8,400.4
165	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	109	Col. San Ramon	3,100.5
166	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	203	Col. Isabel	4,400.7
167	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	058	Ej. Santa Rosa (Inalco)	16,400.0
168	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	055	Ra. Santa Rosa (da Sección Potable)	4,400.3
169	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	060	Villa Tapilapa	2,000.2
170	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	061	Ej. Tomás García	2,400.5
171	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	106	Col. Villa Luz	8,100.6
172	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	062	Pob. Xicotencatl	9,100.6
173	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	005	Ej. Yajalón Rico Arco	4,100.3
174	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	063	Ej. Zunu y Patuxa	7,100.4
175	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO		Col. Shotal	1,800.1
176	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO		N.C.P. Nuevo Mundo	10,800.5
177	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO (SHOTAL)	020	Ej. Cuitláhuac	11,100.8
178	REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION	071	Ej. Benito Juárez	261,300.1
179	REHABILITACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO	080	Ra. Ceiba (da Sección San Luis)	616,648.8
180	REHABILITACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION	037	Ra. Maorigalpa (Sección)	1,309,120.5
181	REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO EN LA CAPTACION DE AGUA POTABLE	044	Ej. Poaná	102,000.5
182	REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (PARAISO)	067	Pob. Xicotencatl	173,100.9
183	RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA TENSION	062	Pob. Xicotencatl	963,451.8
<b>Programa: Diversos</b>				<b>7,147,758.40</b>
184	REHABILITACION DE TUBERIA PLUVIAL Y SU PROTECCION A BASE DE ENROCAMIENTO EN TALUD DE BORDO DE CONTENCIÓN	012	Ej. Ceibita (da Sección)	1,450,918.00
<b>Programa: Administración Programática y Presupuestaria</b>				<b>1,450,918.00</b>
185	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	001	Tacotalpa	2,238,270.00
<b>INVERSION TOTAL PROGRAMADA</b>				<b>73,116,701.33</b>
<b>POR PROGRAMAR</b>				<b>2,996,658.67</b>
<b>AUTORIZADO TOTAL</b>				<b>76,113,360.00</b>

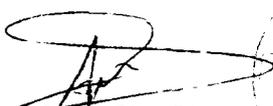
Ing. Alterio Ramos Pérez Pérez  
 Presidente Municipal

Profra. Riquel Arias Juárez  
 Síndico de Hacienda



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO  
**RESUMEN DE ACCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 (INICIAL)**  
 RAMO GENERAL 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"  
 FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS  
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"

proyecto	descripcion	num loc.	localidad	Ejercido
<b>Programa: Seguridad Publica</b>				
	SERVICIOS PERSONALES	0001	Tacotalpa	19,852,698.31
	MATERIALES Y SUMINISTR	0001	Tacotalpa	3,204,404.83
	SERVICIOS GENERALES	0001	Tacotalpa	424,495.98
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0001	Tacotalpa	50,203.94
				TOTAL

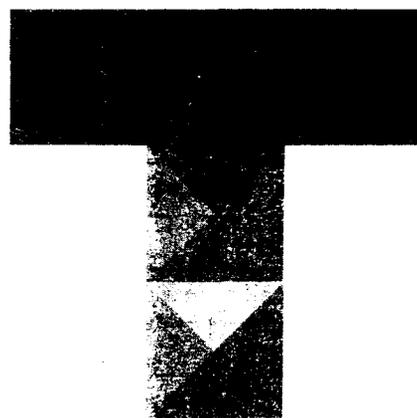
  
 Ing. Alvaro Ramos Pérez Pérez  
 Presidente Municipal



  
 Profra. Raquel Arias Juárez  
 Síndico de Hacienda



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**